

## A U R O R A

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 1.º DE JULIO DE 1813.

## CÓRTESES.

Día 22 de mayo.—*Las córtes oyeron con agrado la esposicion de D. José Maria Puente, ministro interino de la audiencia de Valladolid, que desde Cáceres las felicitaba por la abolicion del tribunal de inquisicion.*

*Se dió cuenta del dictámen de la comision de premios en la representacion que el ayuntamiento de la ciudad de La-Plata, hizo á S. M. pidiendo se premiasen los servicios del general Goyeneche, elevándole á la clase de grande de España, con el título de conde de la Concordia, condecorándole con la órden del toison de oro, ó la gran cruz de Cárlos III. La comision decia que „penetrada igualmente que S. A. de los singulares servicios y méritos del general Goyeneche, deseaba fuesen oportunamente premiados; pero creia lo mas conforme que la regencia del reyno lo verificara del modo que estimase conveniente, con arreglo á sus facultades; y que si juzgase acreedor á dicho general á otros premios que no estuviesen en ellas, los propusiese á S. M.; y asi fue aprobado.”*

Día 23.—*Por oficio del secretario de gracia y justicia, las córtes quedaron enteradas de haber jurado la constitucion el reverendo obispo de Cuenca del Perú, con el clero secular y regular de Guayaquil, donde se hallaba aquel*

prelado, el qual, segun constaba del acta, manifestó al tiempo de la augusta ceremonia que para llenar los deberes de su alto ministerio iba á prestar en presencia de todos el juramento prevenido, enseñándoles con el egeemplo la obediencia que el autor de la religion santa que profesamos, el mismo Jesucristo y sus apóstoles, de quienes era sucesor legítimo, mandaron se tributase á los decretos de la soberanía.

Pasó á la comision de poderes, el testimonio del nonbramiento de diputado á las actuales córtes por la ciudad de Borja, verificado en D. José Gil, regidor de aquel ayuntamiento.

Mandáronse archivar los testimonios de haber jurado la constitucion varias ciudades y corporaciones de la peninsula y ultramar.

Por oficio del secretario de la guerra, las córtes quedaron enteradas de que en cumplimiento de lo acordado en la sesion de 21 de marzo último, el general Lacy habia dispuesto inmediatamente la separacion del coronel Fábregues del mando del distrito de Reus, que se le formase el proceso correspondiente, y que el alcalde de aquel pueblo fuese desde luego puesto en libertad.

Pasó á la comision de arreglo de tribunales una proposicion del señor Arispe, dirigida á que una comision presentase un proyecto de decreto para determinar segun el artículo 297 de la constitucion el tiempo que los presos pudiesen estar sin comunicacion, y el modo de inutilizar los calabozos subterráneos y malsanos que aun se destinaban, contra dicho artículo, á molestar los mismos presos.

La comision de libertad de inprenta, á consecuencia de lo resuelto en la sesion de 8 del corriente, en virtud de la duda propuesta á la regencia por la junta provincial de censura, presentó su dictámen, reducido á las tres proposiciones siguientes, como otros tantos artículos del decreto adicional sobre libertad de inprenta. Primera: las obras que los prelados eclesiásticos, así seculares como regulares, publicaren bajo el concepto de escritores particu-

lares , seguirán los trámites que las de los demas ciudadanos. Segunda: si alguna vez ocurriere que las pastorales , instrucciones , ó edictos que los MM. RR. arzobispos , RR. obispos , y demas prelados y jueces eclesiásticos inpriman ó dirijan á sus diocesanos , en el egercicio de su sagrado ministerio , contengan cosas contrarias á la constitucion ó á las leyes , el rey , y en su caso la regencia , oyendo al consejo de estado en el modo y forma que previene la constitucion respecto de los decretos conciliares y bulas pontificias , suspenderá su curso , y mandará recoger los impresos. Si ademas hallare méritos para formacion de causa contra el autor ó autores , pasará á este fin el impreso al tribunal supremo de justicia , sienpre que este sea de arzobispo ú obispo , y á la audiencia territorial , si fuere de alguno de los demas prelados y jueces eclesiásticos. Tercera: en ultramar , por evitar los inconvenientes de la distancia , el gefe político superior de cada provincia , consultando á los fiscales de la audiencia del territorio , podrá recoger el impreso , entretanto que remitido al rey se observa lo prevenido en el artículo antecedente. Remitió el señor presidente la discusion de este dictámen á pasado mañana.

La audiencia de Granada , acompañando una nota de los confinados en aquel presidio , pedia que en atencion á la informalidad con que habian sido condenados , y á que con respecto á muchos podia asegurarse que lo habian sido por efecto del despotismo , se dignasen las córtes autorizarla , ó á quien fuese de su agrado , á fin de que fuesen puestos en libertad todos los que padeciesen injustamente , tanto en el citado presidio como en los de Córdoba y Málaga. La comision de justicia opinaba en favor de esta solicitud ; pero habiendo observado varios señores diputados que la audiencia para este asunto no necesitaba autorizacion alguna , estando en sus facultades ; y otros que era necesario dictar una providencia general , se devolvió el expediente á la misma comision para que la propusiese en los términos que contenlase justos.

¿EN QUIEN ESTÁ EL DEFECTO, EN EL PUEBLO, Ó EN LAS GENTES DE POLVO?

Es opinion muy comunmente recibida, ó hablando con mas propiedad, muy general, de que los españoles no están en estado de recibir las mejores leyes, porque la falta de ilustracion y el influjo del despotismo que ha imperado por tantos años, degradando á unos, enbruteciendo á otros, y preocupando á todos, ha fascinado de tal suerte á la masa general de los pueblos, que se ha hecho poco ménos que imposible hacer admitir y reconocer como bueno, lo que ántes no se ha practicado entre nosotros. Por plausibles que parezcan quantas razones se aleguén por los innumerables partidarios de esta opinion para sancionarla de principio incontrovertible por su evidencia, sienpre será cierto que el exámen imparcial de los hechos no ha precedido á la formacion de este juicio, erróneo á nuestro entender. La nacion española, por desgracia, carece de ilustracion generalmente hablando; negarlo seria desconocer que una serie de gobiernos ineptos y enemigos de las luces han influido por largos años en los destinos de esta gran nacion, digna de mejor suerte; pero afirmar del mismo modo que el español propende á la esclavitud, ó por un principio de debilidad, ó por otras causas que no son de este lugar averiguar, es no tener nociones de la historia de nuestra sociedad, ó carecer hasta de luz natural. Aunque no sabemos á que atribuir este amor á la libertad, esta propension al heroismo que en todo tiempo ha caracterizado el nonbre español, no por eso el hecho es ménos cierto; y si alguno lo duda, repase en su imaginacion los sucesos grandes y gloriosos que han pasado desde que empezó la desigual lucha que sostenemos va para 6 años. El español, tan sencillo y generoso, como franco y valiente, ha sido dotado por naturaleza de cierto tacto mental ó discernimiento, que se acomoda muy mal con el error. Su docilidad le hace en ocasiones sucumbir á la persuasion, aunque su entendimiento lo repugne. Mas si el co-



lorido seductor con que se adorna la astuta hipocresía desaparece, la razon, recobrando sus derechos, hace del español mas sencillo, el hombre mas sagaz y advertido de la tierra.

Pero volvamos á nuestro asunto. No es la masa del pueblo la que se halla bien con el error, ni la que se opone á las reformas saludables, si por masa del pueblo entendemos la gran reunion de los hombres sencillos, que ocupados en los trabajos de sus respectivos destinos, solo procuran mantener su existencia con aquella comodidad proporcionada al honroso fruto de sus tareas y afañes. En otra clase de gentes está el mal. Las grandes ciudades, estas por lo ordinario focos de la corrupcion y de la intriga, y guaridas de quantos *parasitas* gravitan sobre el estado, son las que alojan en su seno las gentes que mas dañan al progreso de la prosperidad nacional. Tantos pretendidos sabios sin otros títulos que alegar para la ciencia el prestigio de sus *empleos*, sus *canas* y sus *años*; tanto hombre nutrido en el error, alimentado de preocupaciones las mas pueriles: tanto ente nulo dándose un tono de la mayor inportancia, por haberse abrumado el cerebro recargándolo de una erudicion vana y fastidiosa, quando no perjudicial y enemiga del reposo de los pueblos: he aquí los verdaderos enemigos de las reformas útiles, he aquí las gentes incapaces de recibir ni soportar leyes mas sabias que las que nos han dirigido hasta este dia. *La ignorancia del pueblo*, la falta de moral pública *en el pueblo*, el hábito de la esclavitud *en el pueblo*, y tantas otras frases de estanpilla, no son mas que insultos y calumnias contra este *heroico y virtuoso pueblo*, que milagrosamente ha sabido retener el sello indeleble que le estanpó la gloria de nuestros mayores. Dígase, y se dirá con razon: *la ignorancia de las gentes de clase; la desmoralizacion de gran parte de los principales individuos del estado*; el espíritu de esclavitud que aun respiran los mismos que en nuestra corte corronpida incensaron y acataron á tianos y déspotas, son las verdaderas, las únicas, y las exclusivas

causas de la cuita de la patria, tanto en la presente época como en las anteriores. ¿Fue acaso la mano honrada del sencillo labrador la que firmó la infame venta de la nación en Bayona? ¿Han predicado la sumisión al detestado gobierno francés el artista industrioso, el artesano útil, el comerciante productivo? ¿Que pueblo ha desconocido ó clamado contra la mano benéfica del soberano congreso? ¡Ah! ciertamente que nada de esto se ha verificado. Individuos de clases, con intereses opuestos á los de la patria, corporaciones engreidas de un poder abusivo, hijo de la arbitrariedad de los reyes, usufructuarios del sudor del labrador; y en una palabra, gentes sin mas patria que su vientre, ni mas deberes que los de hacer cómoda y ostentosa su existencia, aunque pese sobre la frente de mil y mil honrados, son los que alzando el grito, han declarado guerra á quantos quieren redimirse para siempre de tanta infamia y vilipendio como el que nos agoviaba. Convengamos forzosamente en que para el hombre que observa y analiza los hechos está mas que de bulto, que la nación española; esto es, la masa del pueblo, aquella que da defensores á la patria, brazos á la industria, y honor á las generaciones futuras por sus inminentes virtudes, no solo está en estado de recibir buenas leyes, sino de conocer, como conoce, la necesidad de que estas se formen. (*Abej. esp.*)

---

SIN VIRTUDES PÚBLICAS. NO HAY PATRIA.

Las virtudes públicas son los inmediatos resultados de las domésticas; así como estas son el producto de la educación.

Un mal padre, un esposo disipado, un hijo desnaturalizado, así como son miembros corrompidos de las familias, son árboles infructíferos en la sociedad.

El que no sabe cumplir con las obligaciones domésticas, es difícil que atine á desempeñar las que contrae con su patria; porque las virtudes, como los vicios, for-

man respectivamente una cadena cuyo último eslabon guarda la competente proporcion con las demas.

Puede haber casos particulares, en que se descubra la beneficencia, el valor &c., al traves de la inmoralidad y corrupcion privadas; pero esto es raro, y casos particulares no constituyen punto de comparacion quando se trata de aplicaciones generales.

Lo que se observa ordinariamente es, que los pueblos afeminados, ociosos y procaces deben sus vicios á la educacion privada, estendida por el uso, ó por otras causas de que no es del caso hacer prolija enumeracion; siendo cierto igualmente que el heroismo, el amor á la patria y á la gloria, dimanen de los principios que se han enbuido á los pueblos desde que empezaron á ser.

Que es patria, preguntaremos nosotros ahora? La reunion de los ciudadanos bajo unas mismas leyes religiosas y políticas. Pero como para que estas leyes obren todo su efecto es preciso que sean sostenidas por los mismos ciudadanos; de aquí es que quando por la depravacion de unos ó por el descuido e interes de otros, decae la observancia de aquellas, ó se da lugar á que se menosprecién, resulta negativa su existencia, y por consiguiente la de la patria, segun los principios que llevamos establecidos.

Es innegable que la observancia de las leyes, pide virtudes de parte de los que las apliquen, y de los que están bajo su imperio. El magistrado que se deja cohechar; el rentista que procura hacer buena su miserable condicion á costa del erario de la nacion; el general que tan solo atiende á cobrar sus sueldos y raciones sin sacrificarse en defensa del estado; el ciudadano que se entrega á la satisfaccion de sus torpes deseos, abandonando sus mas sagrados deberes; todos estos procuran eludir las leyes para evitar su rigor: y como del esfuerzo de muchos resulta un grande empuje; de aquí es que la fuerza de las leyes contrarrestada por aquel, pierde gradualmente su efi-

cacia hasta quedar reducida á la nulidad, segun sea mayor el contraresto que se le oponga.

Sucede lo contrario, quando los ciudadanos están persuadidos de la bondad de las leyes, y dispuestos por sus costumbres á obedecerlas. La rapiña, la cobardía, la prostitucion y otros vicios, ó si aparecen son en tan corto número, que la ley obra con toda su fuerza sobre ellos, y facilmente se estinguen; y como á la ley la da mas ó ménos vigor la opinion que de ella se tiene, resulta que donde la mayoría está convencida de justicia, y exenta de la prevencion que hace nacer el temor de verse amenazado por su rigor, la ley adquiere un grado de fuerza extraordinario, al paso que son raros y detestados generalmente los vicios que ella persigue.

De la misma manera, aunque bajo distinto respecto, acontece con las leyes protectoras de los talentos y virtudes de toda especie; por que la educacion que los produce, engendra en el alma de los ciudadanos una aficion generosa á hacer quanto puede ser útil al pais en que se nace.

La legislacion de un pueblo libre tiene por único objeto el hacer felices á sus individuos; lo qual no es otra cosa que prevenir los crímenes; y allanar los obstáculos que pudieran impedir las ventajas de la industria, de la actividad de las demas virtudes de los particulares, de que resulta la gran suma de bienes que forman las familias, y los pueblos.

De quanto llevamos dicho se deduce: primero: que sin leyes no puede existir la patria; y segundo: que para que subsistan aquellas, se necesita del apoyo de los que han de egecutarlas y obedecerlas, lo qual no se conseguirá miéntras sus acciones no estén de acuerdo con las disposiciones de las mismas leyes. Hemos dicho que el vigor de estas se apoya principalmente en las virtudes de los ciudadanos; y que la patria no es otra cosa que la reunion de estos bajo una misma constitucion: luego donde esto faltare, ó lo que es lo mismo, donde faltasen las virtudes públicas, que son el apoyo de las leyes, no puede haber patria. (*Idem.*)



## DIPUTACION PROVINCIAL.

Una resolución del ayuntamiento de Ciudadela, *anti-constitucional*, anti-política y anti-liberal, tomada en 7 de noviembre último, en la que menospreciándose los sagrados é imprescriptibles derechos de propiedad y libertad individual sancionados en el art. 4. de nuestra sabia constitucion, y en perjuicio de la agricultura, la industria y el comercio, cuyo aumento debia proteger el mismo ayuntamiento, prohibió el que se estragesen de aquella ciudad por mar ni por tierra, ninguna especie de comestibles sin su espresa licencia por escrito bajo las penas de diez pesos de á ocho (1) y de perdimiento (2) de los mismos &c. Una resolución pues tan contraria á los derechos del hombre dió márgen á varios ciudadanos de aquel pueblo para recurrir, como en efecto en 5 de junio se recurrió en su nonbre á esta diputacion, suplicándole se sirviese alzar ó révocar la citada prohibicion, y declarar libre el comercio y circulacion de víveres en toda la isla de Menorca &c. (3), á cuyo recurso se dió el siguiente decreto:

*Palma 15 de Junio de 1813.* = "Suspendiendo ante todas cosas los efectos de su resolución de 7 de noviembre último, el ayuntamiento de Ciudadela informe á esta diputacion provincial quanto se le ofrezca acerca de esta instancia. = Asi lo acordó = Desbrull. = Nicolas Garcia de Atienza, secretario."

(1) 160 reales vn. (2) O sea confiscacion, pena prohibida por el art. 304 de la constitucion. (3) ¿Quien creyera tan furioso como necio arranque del ayuntamiento de Ciudadela, pues hasta prohibir osó la estraccion de los animales de caza? Pero ello es ni mas ni menos como asi suena. Véase sino el diario de Menorca núm. 76 (del que se ha presentado un egenplar á la diputacion). En él manifestó al público el ciudadano Juan Quintana, que al salir cierto dia por las puertas de Ciudadela fue acometido por un alguacil, quien le arrebató quatro ánades salvages, y una perdiz que llevaba sin guia, con cuya oportuna presa hicieron un gaudeamus los dos regidores de semana: el artesano guisó una con arroz, y dos diz el llamado Muzon. ¿Y la otra ánade y perdiz? no lo dice el diario, pero se presumió que les daría sepultura el hambriento vientre del petulante corchete, alias alguacil. ¡O panzas ilustres que os alimentais de tal rapiña!!! digerid con abundante Baco los frutos de vuestras penosas vigalias, y Valete segun los deseos de vuestro panegirista.....

Esperamos ahora la evacuacion de este informe con impaciencia, para que de una vez queden perpetuamente abolidas quantas caprichosas resoluciones y arbitrarias providencias haya dictado el actual ayuntamiento de Ciudadela, contrarias al libre comercio, circulacion y esportacion de los efectos y producciones de su feraz suelo; al paso que no dudamos que la sabia diputacion provincial que preside felizmente á estas islas providenciará, como es justo, no carezcan los menorquines del goce del incomparable bien que depara á los ciudadanos españoles la benéfica soberana resolucion de nuestras córtes, del 18 de diciembre de 1811, sobre la materia en cuestion.

*Estracto del London moderator de 7 de abril de 1813.*

Nuestros lectores saben ya que las córtes de España han mudado la regencia ó el gobierno egecutivo de aquel pais.

Las causas que han obligado á relevar los regentes son muy justas. La regencia prestando que el clero y pueblo de España, estaban disgustados del decreto de las córtes por el que abolian el detestable tribunal de la inquisicion, se escusaron de mandar su egecucion. No deja de ser esto un objeto muy melancólico. (\*) ; Que diremos quan-

(\*) ¡ Y muy melancólico el que el pueblo español despues de haber merecido los mayores encomios de una nacion que ha admirado con tanta justicia el heroismo con que ha sabido resistir á sus enemigos esteriore, tenga tan poco vigor que cierre sus ojos á la aurora brillante que le anuncia la luz clara de su felicidad, esponiéndose á sufrir las fundadas reconvencciones de un aliado que le deba advertirle su ceguera! ; Es muy melancólico que el inperio de las costumbres conserve tanto influjo en un pueblo, que habiendo derramado su sangre por la consecucion de una libertad que tanto apetecia, sienta con tanta amargura dejar los hierros de su esclavitud! ; Quien pues ha fascinado este pueblo para no obedecer á la verdad? ; Cabe en la esfera de la posibilidad que el hombre independiente busque con ansia la sujecion, y quiera ser víctima del despotismo? ; Donde hallarémos la razon de tan estraña paradoxa? En el egoismo de unos para quienes el nonbre solo de reforma les hace temblar por sus pingües rentas; en la ignorancia de otros

do el comun de una nacion está ligada á sus supersticiones, y que por ellas no quieren deshacerse de una tiranía que los tiene en un continuo sobresalto y en la mayor esclavitud? ¿Y que esperanzas se pueden tener de un pueblo semejante? ¿Podrán los rios de sangre derramada, la sangre de unos fieles aliados, podrá qualquier otro sacrificio curar á tal nacion de su propia incurable locura? Quien compare los nobles sacrificios de nuestros paisanos en España, con las inveteradas preocupaciones de esta; podrá no llorar sobre nuestras tentativas inútiles? Si estas han de ser las resultas, si el sacrificio de tantos millares de artesanos no puede cortar la raiz de este mal, permítase en nonbre de la humanidad misma, que se desista de su noble desig- nio. No se consienta que los valientes ingleses surcan los mares de España, si no pueden salvarla del *Moloch*,

que conociendo apénas lo que son ideas y sentido comun, se dejan arrastrar por el contagio del egeplo venerando las decisiones de sus caciques como oráculos infalibles, y temiendo aun el azote de la ley del capricho si se apartan de la suprema voluntad de sus conductores: en la rutinería de algunos genios que alarmándose al nonbre de *providencia* que sea nueva á sus oidos, se alucinan, se confunden, se degradan hasta el estremo de atacar al mismo gobierno con sofismas y supercherías, dando lugar á que nuestros aliados estrañen con justo fundamento una conducta tan mezquina, y miren con compasion las vulgares preocupaciones que afectan unos hombres que quieren ser venerados por una sabiduría que no poseen, y respetados por una dignidad que con sus hechos desdoran. Por fortuna comienzan á percibirse los efectos saludables de la providencia deparándonos algunos seres escogidos y dignos del nonbre español, que han sabido resistir al fanatismo y supersticion, atacando directamente las ideas erróneas con que se queria encadenar á un pueblo sencillo. La verdad triunfa por fin del error, como la luz disipa las tinieblas, y los venerables obispos de Canarias, Jaen, Barbastro, Mallorca, y otros dignos prelados, así como los nonbres respetables de Padron, Villanueva, Oliveros, Espiga, Torreros, y otros sabios eclesiásticos nos dejan convencidos de que Dios no nos ha abandonado, pues todavía existen doctores en Israel y pastores en Judá.

que continúa egercer en ella su inperio horrible. (\*)

(\*) Españoles: no son tan sensibles para un amante de su patria los reproches que nos hace el sabio redactor de Lóndres, quanto el considerar la justicia con que nos reconviene. Si la abolicion del tribunal de la inquisicion llevare en pos de sí la ruina de la fe, tendrian mucha razon sus panegiristas de defender su existencia, y debieran sacrificar sus vidas ántes de consentir á su destruccion. Pero si la ereccion de un monumento tan poco favorable á la humanidad y á la religion, está fundado en la política de unos hombres que se valian del honor que inspiraba su solo nonbre para sus fines peculiares y poco honestos: si la humanidad se estremece á la sola memoria de los garfios y demas instrumentos de dolor que ocultaban sus téntricos é invisibles calabozos dispuestos para arrancar confesiones en que la verdad tenía poca ó ninguna parte; si la religion se veía atacada practicamente en las máximas de mansedumbre y caridad que nos ha dejado inculcadas nuestro Redentor en todas las páginas de su sagrado evangelio; ¿ como es posible que haya un solo español que no deteste de todo su corazon tribunal tan inhumano, y no mire á los representantes del augusto congreso como otros tantos númenes tutelares que han sabido volverle la dignidad de hombre tan envilecido por ese fanatismo que le hacia besar gustoso las cadenas que esclavizaban hasta su entendimiento? ¿ Y como es posible que el eclesiástico que ofrece todos los dias al padre Eterno, la hostia de paz y reconciliacion, se complaciese en presenciar las escenas de rabia y desesperacion? ¿ Y que todavia existan algunos que olvidando su elevado carácter, pretendan aumentar los males de la religion que profesan, de la causa que defienden, y aun de su propio interes, haciendo criminales con la desobediencia á una autoridad que solemnemente han reconocido y jurado! ¿ Que locura es esta! ¿ Que extravagancia! ¿ Y á que cúmulo de males no arrastra á la madre patria el extremo de la estupidez! Los aliados claman contra ella: esponen sus sacrificios, su sangre derramada, su resolucion para contribuir á nuestra libertad, y espresan su dolor lamentándose de la inutilidad de sus esfuerzos para curarla. ¿ Despreciable servilismo! ve ahí el resultado de los estravios de la razon. Las naciones que admiran el heroismo de los descendientes de Pelayo, conpadecen su preocupacion; y las razones que han encontrado para correr á participar de la gloria tu justa decision, las hallan para suspender su entusiasmo al contemplar tu poca resolucion de levantarte del abatimiento de tu servil inveterada costumbre. ¿ Que funesto porvenir no nos adquirirá tu obstinada insensatez, si no abres los ojos á su mismo interes y al de toda la nacion! ¿ Quando dejarás pues de perseguir la liberalidad santa, aquella virtud moral, sin la qual el edificio de la religion y sana política no puede subsistir! ¿ Quando el hombre sensato ocupará el lugar del hombre avilido!....

#### A V I S O .

Los señores suscritores se servirán acudir á abonarse á la misma oficina de este periódico frente la cárcel.

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.